



MV. BMT//Mmv.-  
02/02/2018

Of. Acción Sanitaria San Vicente Tagua Tagua  
Avenida España N° 1322, Fono: 072-2335012  
San Vicente de Tagua Tagua

## RESOLUCION EXENTA N° 1221

RANCAGUA, 02 FEB 2018

### VISTOS:

Estos antecedentes, la presentación efectuada por **LIMFOSAN LIMITADA, RUT N° 77.947.060-1**, representada por **D. ANGELLY PARRAGUEZ VASQUEZ, RUT N° 11.279.059-4**, mediante la cual solicita autorización de vehículo para traslado de Aguas Servidas y Lodos; lo dispuesto en los Artículos N° 7°, 67° y 81° del Código Sanitario; los Artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud, el cual aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Of. Ord. N° 9B/1.093 de fecha 26 de Febrero de 2.002 del Subsecretario de Salud; Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, y

### CONSIDERANDO

1.- Planteamiento de **LIMFOSAN LIMITADA, RUT N° 77.947.060-1**, representada por **D. ANGELLY PARRAGUEZ VASQUEZ, RUT N° 11.279.059-4**, mediante carta dirigida al SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, relativo a contar con autorización de Camión para transportar y retirar Aguas Servidas y Lodos provenientes de Fosas Sépticas y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas

2.- Lo informado por el fiscalizador de la OAS San Vicente de Tagua Tagua, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en fiscalización llevada a cabo a la mencionada empresa

3.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** a la Empresa **LIMFOSAN LIMITADA, RUT N° 77.947.060-1**, con domicilio comercial en **PARADERO 2**, sector **LOS RASTROJOS**, comuna de **SAN VICENTE**, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lleve a cabo limpieza de Sistemas de Alcantarillados y el Transporte de Aguas Servidas y Lodos provenientes de Fosas Sépticas y Sanitarios Portátiles y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, hacia sitios de disposición final, autorizados por la Autoridad Sanitaria.

➤ **CAMION FORD, MODELO CARGO 1317, Color BLANCO, Año 2006, Placa Patente: ZL 39 89 - 2.**

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el propietario de la actividad, será el responsable de los posibles impactos ambientales

negativos que la actividad genere y de las medidas de contingencia para el control de ellas.

**3.- FUNCIONARIOS** del Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, vigilarán el cumplimiento de la autorización que por este acto se aprueba, aplicando lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario, ante cualquier incumplimiento por parte del propietario.

**4. TÉNGASE PRESENTE**, que cualesquier modificación que la empresa desee efectuar, respecto de los antecedentes que se tuvieron a la vista al otorgar la autorización sanitaria correspondiente (cambio de dirección, cambio de representante legal, ampliación o cambio de vehículos, etc.), deberá informarla oportunamente a esta SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien resolverá al respecto.

**5.- APERCÍBESE** a la solicitante, con la inmediata cancelación de esta Autorización Sanitaria, en el evento de constatarse incumplimiento a lo ordenado en esta Resolución. Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario.

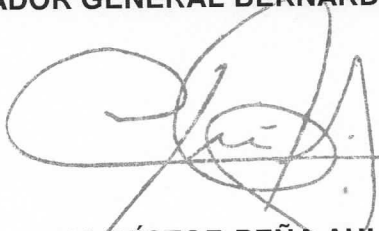
**6.- ESTABLÉZCASE** las condiciones mínimas para el personal que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan, de acuerdo a las características de los residuos a transportar, estas son:

- ✦ El chofer o las personas encargadas del transporte de residuos, deben utilizar ropa de seguridad y equipo de protección personal, de acuerdo al tipo de residuo que se está transportando.
- ✦ El chofer debe estar informado y debidamente capacitado, sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.
- ✦ El chofer debe contar con un Plan de Contingencias, para abordar posibles accidentes que ocurran durante el proceso de transporte.

**7.- CONTRÓLESE** el pago del arancel por la unidad correspondiente y notifíquese la presente Resolución al interesado.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**ING. VÍCTOR PEÑA AHUMADA**  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA  
OFICINA ACCION SANITARIA SAN VICENTE T.T.  
ARCHIVO